



Resolución Gerencial Regional

Nº 020 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

El Informe Nº 059-2024-GRA/GRTC-OA, conteniendo el Informe Nº 063-2024-GRA/GRTC-OPPS, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, sobre acreditación y actualización de los datos del servidor suplente responsable del proceso de Certificación de Crédito Presupuestario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 063-2024-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 14 de febrero del 2024, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, propone y requiere la acreditación y actualización de los datos de la servidora suplente Lic. Fátima Barreda Galdos, responsable del proceso de Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF - WEB;

Que, mediante Informe Nº 059-2024-GRA/GRTC-OA, la Oficina Administrativa, encargada temporalmente a la Abog. Carmen Lelis Dávila Zeballos refiere no encontrarse facultada para emitir actos reolutivos al encintarse solo como encargada de la oficina, sugiriendo que la acreditación sea efectuada por el Despacho Gerencial, dada la urgencia del acto administrativo y la necesidad de continuar con lo procedimiento administrativos que dependan de las certificaciones presupuestales de la entidad.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-nORMATIVA del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, el inciso 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional, a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. Asimismo, la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;



Resolución Gerencial Regional

Nº 020 -2024-GRA/GRTC

Que, el inciso 41.8 del artículo 41 del mencionado Decreto Legislativo, establece que los Pliegos, a propuesta de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en coordinación con su Oficina de Administración o la que haga sus veces, mediante resolución del titular, dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios referidos a la información, documentos, plazos, responsabilidades y procedimientos en general, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo; asimismo refiere que, la facultad de dictar los procedimientos y lineamientos antes mencionados, es delegable;

Que, el inciso 2.1 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, define a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera como el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, el inciso 2.2 de los citados Lineamientos, dispone que el/la titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50, se amplió hasta el 01 de setiembre de 2022, el plazo de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", en vista de ello, resulta conveniente delegar en el/la Gerente/a General la facultad de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su DNle;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 236-AREQUIPA; la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, que aprueba los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y, demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a la LIC. FATIMA BARREDA GALDOS, Encargada de la Unidad de Presupuesto, como **Responsable Suplente** de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario, de la Unidad Ejecutora 000762 Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

DNI	71782506
EMAIL	fatimabarreda36@gmail.com
CELULAR	965998876



Resolución Gerencial Regional

Nº 020 -2024-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Áreas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Logística y Recursos Humanos las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **16 FEB 2024**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES




Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones